

Ética al final de la vida

Alfonso Ballesteros

La vida de las personas discurre entre dos acontecimientos vitales, nacimiento y muerte, en los que el individuo se halla en una situación de gran dependencia de su entorno y, por ello, la sociedad debe protegerlo. Las técnicas modernas de mantenimiento de las funciones vitales permiten retrasar el proceso de morir olvidando, en muchas ocasiones el sufrimiento que supone, para el enfermo y la familia, un empeñamiento terapéutico sin esperanza. Combatir la muerte no es el único objetivo de la medicina, evitar el sufrimiento y lograr una muerte digna también lo son.

La práctica médica occidental ha estado regida por el principio de la defensa a ultranza de la vida como bien superior. Se ha llegado al exceso de considerar como objetivo único de la medicina la prolongación de la vida, considerada como un simple proceso biológico. La concepción liberal y anti-paternalista de la asistencia médica ha originado el principio de autonomía o autodeterminación del paciente, que es un concepto esencial de la moderna bioética. La vida es un bien importante pero no tiene carácter absoluto y puede entrar en conflicto con la libertad de cada individuo para asumir su propia existencia.

Hay una creciente demanda social de morir en las mejores condiciones posibles, desde los cuidados paliativos a la eutanasia y el suicidio asistido. Los legisladores tratan de conjugar la autonomía del paciente con la defensa de la vida. La autonomía del enfermo establece que solo el titular del derecho a la vida pueda decidir hasta cuando es deseable y compatible con la dignidad humana. La sociedad debe proporcionar el marco jurídico que permita que ese derecho se ejerza con las oportunas garantías. La legislación que va apareciendo en los diferentes países es producto de la ideología política dominante y de los códigos morales imperantes. Además en un horizonte próximo aparecerán instancias jurídicas supranacionales que tratarán de homogeneizar la legislación europea.

Es evidente que la eutanasia está generando un creciente interés pero se ha de significar que es una cuestión que sobrepasa el ámbito sanitario y es posible que en nuestro país se llegue a legislar la regulación de las conductas eutanásicas. Es necesario que previamente haya un adecuado clima social fruto de un sosegado y prolongado diálogo entre los más implicados, el poder judicial y los profesionales sanitarios. En cualquier caso la objeción de conciencia está garantizada por la constitución. Es oportuno insistir en que la eutanasia no es una solución milagrosa, y una muerte digna puede lograrse con adecuados cuidados paliativos.